



000874

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2017-MDY

Yura, 06 de Junio del 2017

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 034-2017-MDY de fecha 30 de Mayo del 2017 sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la ley N° 27470, Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que en cada Municipalidad se conforme un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, e indica que la conformación de dicho comité es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal.

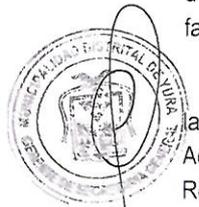
Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que del mencionado comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el segundo párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos.

Que, en virtud de los dispositivos antes expuestos, es de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2017-MDY de fecha 30 de Mayo del 2017, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



000873

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Sr. Luis Harry Gómez Ramírez	Presidente - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	29635975
Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja	Funcionario Municipal – Gerente de Desarrollo Social	29565509
Lic. Gaudy Sujey Vasquez Aguilar	Representante del Centro de Salud	29722680
Sr. Boris Vargas Zeballos	Representante de la Junta de Usuarios Rio Yura	40517200
Sra. Paulina Ccahua Huamani	Representante del Programa del Vaso de Leche	42673521
Sra. Rossmery Soledad Quispe Rimache	Representante del Programa del Vaso de Leche	72082949
Sra. Ana Vanessa Bustincio Quispe	Representante del Programa del Vaso de Leche	76660777

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, ejercer sus funciones de conformidad a lo establecido en las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ejercerá sus funciones por un periodo de 02 (dos) años consecutivos a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

